



Asamblea General

Distr. general
11 de diciembre de 2024
Español
Original: inglés

Septuagésimo noveno período de sesiones
Tema 22 e) del programa

Erradicación de la pobreza y otras cuestiones de desarrollo: erradicar la pobreza rural a fin de implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

Informe de la Segunda Comisión*

Relatora: Sra. Stefany Romero Veiga (Uruguay)

I. Introducción

1. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre el tema 22 del programa (véase [A/79/441](#), párr. 2). En las actas resumidas correspondientes figura una reseña de las deliberaciones de la Comisión sobre el subtema¹.

II. Examen de los proyectos de resolución [A/C.2/79/L.24](#) y [A/C.2/79/L.24/Rev.1](#)

2. En la 21ª sesión, celebrada el 13 de noviembre de 2024, el representante de Uganda (en nombre de los Estados que son miembros del Grupo de los 77 y China, teniendo en cuenta también las disposiciones de la resolución [ES-10/23](#) de la Asamblea General, de 10 de mayo de 2024) presentó un proyecto de resolución titulado “Erradicar la pobreza rural a fin de implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible” ([A/C.2/79/L.24](#)).

3. En su 23ª sesión, celebrada el 25 de noviembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Erradicar la pobreza rural a fin de implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible” ([A/C.2/79/L.24/Rev.1](#)), presentado por los patrocinadores del proyecto de resolución [A/C.2/79/L.24](#).

4. En la misma sesión y antes de la aprobación, el representante de la Argentina formuló una declaración.

* El informe de la Comisión sobre este tema se publica en seis partes, con las firmas [A/79/441](#), [A/79/441/Add.1](#), [A/79/441/Add.2](#), [A/79/441/Add.3](#), [A/79/441/Add.4](#) y [A/79/441/Add.5](#).

¹ [A/C.2/79/SR.16](#), [A/C.2/79/SR.17](#), [A/C.2/79/SR.19](#), [A/C.2/79/SR.21](#) y [A/C.2/79/SR.23](#).



5. También en la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.2/79/L.24/Rev.1](#) en votación registrada por 124 votos contra 52 y 1 abstención (véase el párr. 8). El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Armenia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chad, Chile, China, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea Ecuatorial, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajistán, Kenya, Kirguistán, Kiribati, Kuwait, Lesotho, Líbano, Liberia, Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República Centroafricana, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Albania, Alemania, Andorra, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos (Reino de los), Palau, Paraguay, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República de Moldova, Rumanía, San Marino, Suecia, Suiza, Ucrania.

Abstenciones:

Türkiye.

6. También en la 23ª sesión y tras la votación, formularon declaraciones en explicación de voto las delegaciones de los Estados Unidos de América, Hungría (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea y de Albania, Bosnia y Herzegovina, los Estados Unidos de América, Georgia, Islandia, el Japón, Mónaco, Montenegro, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Moldova) y México.

7. También en la misma sesión, formularon declaraciones las representantes de la India y China.

III. Recomendación de la Segunda Comisión

8. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Erradicar la pobreza rural a fin de implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones [73/244](#), de 20 de diciembre de 2018, [74/237](#), de 19 de diciembre de 2019, [75/232](#), de 21 de diciembre de 2020, [76/219](#), de 17 de diciembre de 2021, [77/183](#), de 14 de diciembre de 2022, y [78/165](#), de 19 de diciembre de 2023, tituladas “Erradicar la pobreza rural a fin de implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”,

Reafirmando su resolución [70/1](#), de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, y su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y de que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando también su resolución [69/313](#), de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Reafirmando además el Acuerdo de París¹ y su pronta entrada en vigor, alentando a todas las partes en el Acuerdo a que lo apliquen plenamente, y alentando a las partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático² que aún no lo hayan hecho a que depositen cuanto antes sus instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, según corresponda,

Reafirmando la Nueva Agenda Urbana, aprobada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), que se celebró en Quito (Ecuador) del 17 al 20 de octubre de 2016³,

Teniendo presente que el 75º aniversario de las Naciones Unidas, celebrado en 2020, y el 5º aniversario de la aprobación de la Agenda 2030 brindaban la oportunidad de reafirmar el compromiso colectivo con el multilateralismo y con las Naciones Unidas, y reafirmando la urgente necesidad de acelerar la implementación de la

¹ Aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático como consta en el documento [FCCC/CP/2015/10/Add.1](#), decisión 1/CP.21.

² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

³ Resolución [71/256](#), anexo.

Agenda 2030, incluida la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones,

Recordando que en su resolución 47/196, de 22 de diciembre de 1992, declaró el 17 de octubre Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza,

Recordando también su resolución 72/233, de 20 de diciembre de 2017, en la que consideró que el tema del Tercer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2018-2027) sería “Acelerar las acciones mundiales para un mundo sin pobreza”, y todas las demás resoluciones relativas a la erradicación de la pobreza,

Reafirmando que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, que es desproporcionadamente elevada en las zonas rurales, constituye el mayor reto que enfrenta actualmente el mundo y que es un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, en particular de África, los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral, los pequeños Estados insulares en desarrollo y algunos países de ingreso mediano, observando con preocupación que en 2024 aún viven en la pobreza extrema unos 692 millones de personas, circunstancia agravada por la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), la precaria recuperación tras esta y las continuas crisis mundiales de acceso a los alimentos, la financiación y la energía, y subrayando la importancia de que se acelere el crecimiento económico sostenible, inclusivo y equitativo, la recuperación y el desarrollo sostenible, incluidos el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, con miras a reducir las desigualdades dentro de los países y entre ellos,

Observando con gran preocupación que la pandemia de COVID-19 ha tenido repercusiones negativas severas en la salud, la seguridad y el bienestar humanos, ha causado graves trastornos en las sociedades y las economías y ha tenido efectos devastadores en las vidas y los medios de subsistencia, y que los más pobres y los más vulnerables son los más afectados por ella, reafirmando la aspiración de volver a encaminar los esfuerzos para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible concibiendo y aplicando estrategias de recuperación sostenibles e inclusivas para acelerar el progreso hacia la plena implementación de la Agenda 2030 y ayudar a reducir el riesgo de perturbaciones, crisis y pandemias futuras y a crear resiliencia frente a ellas, incluso fortaleciendo los sistemas de salud y logrando la cobertura sanitaria universal, y reconociendo que el acceso equitativo y oportuno de todos a vacunas, tratamientos y pruebas diagnósticas contra la COVID-19 seguros, de calidad, eficaces y asequibles es parte esencial de una respuesta mundial basada en la unidad, la solidaridad, la cooperación multilateral renovada y el principio de no dejar a nadie atrás,

Observando que la proporción de personas pobres en las zonas rurales respecto del total de población que vive en la pobreza se ha mantenido desproporcionadamente alta, lo que pone de manifiesto las adversidades y los desafíos en la lucha contra la pobreza rural y la necesidad de acelerar la acción hacia la erradicación de la pobreza, y reconociendo que atajar la pobreza rural es fundamental para cumplir el Objetivo de Desarrollo Sostenible 1 de la Agenda 2030, así como la mayoría de los otros Objetivos, ya que el 70 % de las metas requieren la aplicación de medidas en las zonas rurales,

Poniendo de relieve que los efectos de la pandemia de COVID-19 en el desarrollo sostenible han incrementado el número de personas que viven en la pobreza en todo el mundo y perturbado, entre otras cosas, el funcionamiento normal de los mercados abiertos, la conectividad de la cadena mundial de suministro y el flujo de bienes esenciales, lo que ha obstaculizado la lucha contra la pobreza y hecho más

urgente la necesidad de impulsar la acción y ejecución para erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones, en particular en las zonas rurales, donde viven la mayoría de las personas en situación de pobreza extrema, y, a este respecto, acogiendo con beneplácito que los Momentos ODS de 2020, 2021, 2022 y 2024, que hacen hincapié en la pobreza y la desigualdad, en el cambio climático y un planeta saludable y en el logro de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas,

Tomando nota de los esfuerzos de la Presidencia de la Asamblea General en su septuagésimo cuarto período de sesiones para poner en marcha la Alianza para la Erradicación de la Pobreza, que es oportuna y significativa y sigue sirviendo de plataforma para el intercambio de ideas, políticas y buenas prácticas sobre la erradicación de la pobreza, y destacando la importancia de tratar en estos foros el tema de la pobreza, incluida la pobreza rural, dado que es posible que los pobres de las zonas rurales estén menos preparados para hacer frente a los efectos de la pandemia de COVID-19 y de múltiples crisis y para recuperarse de ellas y tengan menor acceso a un saneamiento adecuado, alimentación y nutrición, agua, servicios de atención de la salud, educación, Internet, tecnología de la información y las comunicaciones, protección social, servicios financieros e infraestructura pública,

Encomiando los esfuerzos desplegados y los notables avances logrados por los países en desarrollo en la erradicación de la pobreza rural, pero observando con preocupación que sigue habiendo deficiencias fundamentales, a saber: falta de datos adecuados; inversión insuficiente en desarrollo agrícola y rural; formación escasa e inadecuada de capital humano que se ajuste a los medios de vida rurales; fuentes de ingresos inadecuadas, lo que incluye las escasas oportunidades de generación de ingresos no agrícolas; falta de capacidad productiva y transformación de la agricultura; persistencia de la desigualdad de género; falta de protección social; insuficiencia de la infraestructura y los servicios básicos; falta de políticas públicas que respalden dichos esfuerzos, así como la capacidad de adaptación y resiliencia inexistente o deficiente ante los efectos negativos del cambio climático y los desastres; y ausencia de instituciones rurales eficaces y de recursos suficientes,

Reconociendo el papel rector de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, junto con otras entidades de las Naciones Unidas, como el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, la Organización Internacional del Trabajo y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en los esfuerzos mundiales para reducir la pobreza, incluida la pobreza rural, abordando al mismo tiempo otros problemas interconectados, como la eliminación del hambre, la inseguridad alimentaria y todas las formas de malnutrición, y aumentando la resiliencia de los medios de subsistencia a las amenazas y las crisis,

Observando con aprecio las aspiraciones recogidas en la Agenda 2063 de la Unión Africana de sacar de la pobreza a grandes sectores de la población, mejorar los ingresos y catalizar la transformación económica y social, y reconociendo la importancia de que la comunidad internacional se implique y coopere con los países de África para alcanzar esos objetivos, especialmente en las zonas rurales del continente africano,

Observando que, pese a los considerables avances logrados en el último decenio en todos los ámbitos del desarrollo, el ritmo de los progresos observados en años recientes es desigual e insuficiente para cumplir plenamente los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las metas conexas para 2030, sobre todo en lo que respecta a la erradicación de la pobreza rural, y que se prevé que en 2030 todavía habrá casi 600 millones de personas viviendo en la pobreza extrema,

Reconociendo que la pobreza es un grave impedimento para el logro de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas, incluidas las que viven en zonas rurales, y que persiste la feminización de la pobreza, poniendo de relieve que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, reconociendo que existen vínculos que se refuerzan mutuamente entre el logro de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas y la erradicación de la pobreza, y destacando la importancia de prestar apoyo a los países en sus esfuerzos por erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones,

Observando que, si no se adoptan medidas específicas que afronten las causas estructurales de la pobreza rural, los objetivos de la Agenda 2030 seguirán siendo inalcanzables,

Poniendo de relieve que la implementación de la Agenda 2030 depende fundamentalmente de la transformación de las zonas rurales, donde vive la mayoría de los pobres y hambrientos, y que, a fin de erradicar la pobreza rural, deben fomentarse las inversiones en los sectores que tienen mayores repercusiones, como la educación y la salud, incluidos los programas de alimentación escolar, la protección social, la agricultura y la infraestructura, y observando al mismo tiempo el déficit de financiación entre los recursos dedicados al sector educativo y la cantidad necesaria para alcanzar el Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 y que podrían necesitarse, como mínimo, varios billones de dólares de los Estados Unidos de inversión sustancial para satisfacer la demanda de alimentos que, según las previsiones, aumentará un 50 % entre 2012 y 2050, y que las inversiones que se necesitan con fines de adaptación al cambio climático, mitigación de sus efectos y reparación de pérdidas y daños también siguen siendo insuficientes,

Observando con gran preocupación que los fenómenos meteorológicos extremos y los procesos de evolución lenta, como la subida de la temperatura, la desertificación y la pérdida de biodiversidad, afectan de forma desproporcionada a las personas pobres y en situaciones de vulnerabilidad, muchas de las cuales residen en zonas rurales de países de ingreso bajo y mediano y dependen de la agricultura y los recursos naturales para su subsistencia,

Recordando la proclamación del período 2019-2028 Decenio de las Naciones Unidas de la Agricultura Familiar para dar mayor relieve al papel de la agricultura familiar⁴ en la contribución a la implementación de la Agenda 2030, y reafirmando la importancia del Decenio de las Naciones Unidas de Acción sobre la Nutrición (2016-2025) en la promoción de actividades encaminadas a la erradicación de la pobreza rural,

Reconociendo los vínculos entre los Objetivos de Desarrollo Sostenible y su carácter integrado, y reiterando que la erradicación de la pobreza y el hambre en las zonas rurales es fundamental para el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los enunciados en la Agenda 2030, y que el desarrollo rural se debe impulsar a través de un enfoque integrado que abarque las dimensiones económica, social y ambiental, tenga en cuenta una perspectiva de género y comprenda políticas y programas que se refuercen mutuamente, y que sea equilibrado, esté dirigido a objetivos concretos y a situaciones específicas, sea aceptado como propio por los destinatarios, incluya sinergias e iniciativas locales y responda a las necesidades de las poblaciones rurales,

Recordando que, en 2022, más de tres cuartas partes de las personas en situación de pobreza extrema vivían en zonas rurales y se dedicaban a la agricultura, y que la

⁴ Resolución [72/239](#).

tasa de pobreza extrema en las zonas rurales es tres veces mayor que en las zonas urbanas, y reconociendo que asignar recursos para desarrollar las zonas rurales y la agricultura sostenible y apoyar a los pequeños agricultores, especialmente las agricultoras, es fundamental para poner fin a la pobreza en todas sus formas y dimensiones, entre otras cosas mejorando el bienestar de los agricultores,

Tomando en consideración el creciente número de jóvenes que deciden abandonar las zonas rurales para dirigirse a otras más urbanizadas y los desafíos que esta tendencia representa para el sustento de las familias rurales,

Expresando su preocupación por el hecho de que las personas en situación de pobreza extrema tienen un acceso limitado a los recursos productivos, la atención sanitaria básica, Internet y las tecnologías digitales, la educación y los servicios de protección social, la infraestructura básica, como carreteras, agua y electricidad, y oportunidades de empleo no agrícola, y están expuestas a los efectos de los peligros naturales, especialmente los relacionados con las condiciones meteorológicas, entre ellos el fenómeno de El Niño, y a los efectos adversos del cambio climático, y que las mujeres y las niñas del ámbito rural presentan resultados mucho peores en la mayor parte de los indicadores de desarrollo,

Poniendo de relieve la importancia de aumentar el apoyo mundial a la labor nacional en materia de políticas y estrategias de desarrollo rural, incluida la producción de productos básicos, así como el aumento de las inversiones tanto públicas como privadas para mejorar la capacidad productiva, y que para enfrentar la pobreza rural se requieren intervenciones integradas, transversales, de múltiples interesados y adaptadas al contexto, con especial hincapié en la sostenibilidad de los sistemas alimentarios y agrícolas para la seguridad alimentaria y la nutrición, el crecimiento económico, la revitalización, el desarrollo y la protección social en las zonas rurales,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General⁵ y de las recomendaciones que en él figuran;

2. *Reafirma* que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, para todas las personas y en todo el mundo es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo en la actualidad y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, así como un objetivo general de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁶, de la que es parte integral la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁷, que le sirve de apoyo y complemento;

3. *Expresa su profunda preocupación* porque los progresos en la reducción de la pobreza siguen siendo desiguales, pues 1.100 millones de personas siguen viviendo en una pobreza multidimensional, de las cuales un 84 % vive en zonas rurales, y porque ese número sigue siendo significativo e inaceptablemente elevado, mientras que los niveles de desigualdad en materia de ingresos, riqueza y oportunidades siguen siendo elevados o están aumentando en varios países, y una de las principales preocupaciones sigue siendo la pobreza relativa y las dimensiones de la pobreza y la privación no relacionadas con los ingresos, como el acceso a una educación de calidad, inclusiva y equitativa, o a servicios básicos de salud, y destaca la importancia de los esfuerzos realizados en los planos nacional y mundial para crear condiciones que permitan alcanzar el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental—; el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible; la prosperidad común; y el trabajo decente para

⁵ A/79/248.

⁶ Resolución 70/1.

⁷ Resolución 69/313, anexo.

todos en la sociedad, teniendo en cuenta las diferentes capacidades de desarrollo a nivel nacional;

4. *Reconoce* la importancia de promover el desarrollo socioeconómico de las zonas rurales como estrategia eficaz y medio importante a nivel mundial para erradicar la pobreza, incluida la pobreza extrema, y, por tanto, subraya la importancia de conformar una pauta de erradicación de la pobreza rural mediante los esfuerzos concertados de toda la sociedad para promover el desarrollo socioeconómico de las zonas rurales y crear marcos de políticas sólidos en los planos local, nacional, regional e internacional, sobre la base de estrategias de desarrollo en favor de los pobres que tengan en cuenta las cuestiones de género, a fin de apoyar la inversión acelerada en medidas para erradicar la pobreza;

5. *Pone de relieve* que el crecimiento económico sigue dejando atrás a los habitantes de las zonas rurales, que en dichas zonas se sitúa un porcentaje desproporcionado de personas que viven en una pobreza multidimensional y que datos comparables de 110 países ponen de manifiesto que África y Asia Meridional cuentan con el mayor número de personas en situación de pobreza multidimensional, y recomienda que los países promuevan un desarrollo social, económico, agrícola y rural específico y coordinado en sus políticas nacionales, incluida la adopción de estrategias de erradicación de la pobreza centradas en el medio rural, de conformidad con la Agenda 2030, políticas sociales destinadas a mejorar el capital humano de las zonas rurales y asegurar el acceso a una cobertura adecuada de protección social, políticas agrícolas destinadas a incrementar la productividad de la agricultura, y políticas de desarrollo rural destinadas a mejorar el acceso a infraestructura rural y servicios básicos de calidad y aumentar las oportunidades de empleo no agrícola;

6. *Reconoce* la función y contribución decisivas de las mujeres rurales, incluidas las pequeñas productoras y las agricultoras, y de las pescadoras, así como de las mujeres indígenas y sus conocimientos tradicionales y de las mujeres de las comunidades locales, en la promoción del desarrollo agrícola y rural, la mejora de la seguridad alimentaria y la nutrición y la erradicación de la pobreza rural y, en consecuencia, destaca la importancia de promover su empoderamiento económico, su pleno acceso a la propiedad de la tierra y las oportunidades económicas y de trabajo decente y su participación en la toma de decisiones;

7. *Destaca* la importancia de adoptar y aplicar políticas y medidas específicas para erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, como la formulación de estrategias de desarrollo rural con metas claras de erradicación de la pobreza, el refuerzo de la capacidad nacional en materia de estadística y los sistemas de seguimiento, incluido el uso innovador de encuestas telefónicas y los datos de alta resolución facilitados por la teleobservación, la puesta en práctica de sistemas y medidas de protección social para todos que sean apropiados para cada país, y la adopción de medidas concretas para prevenir el retorno a la pobreza, especialmente habida cuenta de que en los últimos años se ha producido un importante retroceso en la reducción de la pobreza, con miras a lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— y a fomentar la resiliencia de los pobres y de las personas en situación vulnerable;

8. *Alienta* a todos los países y a otras partes interesadas pertinentes a que promuevan una transformación económica inclusiva en las zonas rurales que aumente la productividad y contribuya a superar la brecha entre las zonas rurales y las urbanas y garantice al mismo tiempo el empleo productivo y el trabajo decente, el acceso a sistemas de protección social fiables y adecuados, a una educación y una formación práctica inclusivas, equitativas y de calidad, a los servicios de salud y a infraestructuras, carreteras y telecomunicaciones de calidad, resilientes y sostenibles, a la inclusión y la ayuda financieras y a la planificación de la preparación para crisis

y las alertas tempranas, reitera que la pandemia de COVID-19 ha puesto de manifiesto la importante función de la conectividad y el acceso digitales y el potencial del comercio electrónico y las soluciones de aprendizaje electrónico para la erradicación de la pobreza y, por consiguiente, exhorta a todas las partes interesadas a que refuercen la cooperación en tecnología digital, tecnología de la información y las comunicaciones y ciencia, tecnología e innovación en condiciones mutuamente acordadas, especialmente en la esfera del comercio electrónico, el sector tecnofinanciero, la conectividad asequible y fiable a Internet y la construcción de infraestructura digital e inversión en ella para mantener las cadenas de suministro alimentario y agrícola en funcionamiento, aprovechar el impulso de la Agenda 2030 en aras de una recuperación inclusiva, sostenible y resiliente capaz de generar un desarrollo mundial que sitúe a las personas en el centro de la respuesta, proteja el planeta y permita prosperar sin dejar a nadie atrás, en consonancia con la Agenda 2030;

9. *Reconoce* que para erradicar la pobreza en las zonas rurales es indispensable transformar y reforzar de manera sostenible los sistemas alimentarios, fortalecer la resiliencia de las microempresas y pequeñas y medianas empresas en el sector agroalimentario, crear vínculos sostenibles entre las microempresas y pequeñas y medianas empresas, los asociados institucionales de mayor escala y las instituciones de apoyo para ayudar a las microempresas y pequeñas y medianas empresas a ser más competitivas mediante economías de escala, el uso de servicios compartidos, como los parques industriales, y el acceso a capacitación, especialización y conocimientos, y que seguirá siendo importante garantizar la existencia de unos mercados justos que permitan a los pequeños agricultores y agricultores familiares participar en los sistemas alimentarios, especialmente en cadenas de valor en las que los pequeños productores tengan alguna ventaja comparativa, y a este respecto, toma nota con aprecio de la Cumbre de las Naciones Unidas sobre los Sistemas Alimentarios, celebrada en 2021, en la que se reconoció que los efectos transformadores de los sistemas alimentarios sostenibles eran un motor para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible a más tardar en 2030;

10. *Recalca* que promover un sistema multilateral de comercio universal, basado en normas, abierto, transparente, predecible, inclusivo, no discriminatorio y equitativo en el marco de la Organización Mundial del Comercio es esencial para establecer sistemas alimentarios sostenibles, inclusivos y resilientes, y por consiguiente destaca la importancia de que los mercados y las vías de comercio sigan siendo abiertos, equitativos, transparentes, no discriminatorios y predecibles para el transporte de alimentos, fertilizantes y otros productos e insumos agrícolas y para el acceso a la energía, y pone de relieve la necesidad urgente de enfrentarse a todas las formas de proteccionismo y corregir y prevenir las restricciones y distorsiones comerciales que no se ajustan a las normas de la Organización Mundial del Comercio en los mercados agrícolas mundiales;

11. *Observa con gran preocupación* que la población más pobre destina un porcentaje mayor de sus ingresos a adquirir alimentos, lo que significa que la extrema volatilidad del precio de los alimentos puede tener efectos devastadores y es un factor en el aumento de la pobreza, en particular en las zonas rurales;

12. *Exhorta* a todos los países a que fomenten el desarrollo agrícola y rural en sus políticas nacionales y redoblen sus esfuerzos de promoción de enfoques innovadores, entre ellos la agroecología, a fin de mejorar la capacidad de producción, distribución y almacenamiento de alimentos; a que cooperen en las áreas pertinentes de la ciencia, la investigación, la tecnología y la innovación, según corresponda y en consonancia con las políticas y los marcos nacionales para fortalecer los sistemas agroalimentarios sostenibles que mejoran la seguridad alimentaria y la nutrición,

incluido el crecimiento de la productividad sostenible, para reducir así sustancialmente la pérdida y el desperdicio de alimentos; y a que refuercen las políticas que permitan a los pequeños productores participar en las cadenas de valor de los sistemas agroalimentarios;

13. *Reconoce* la importancia del empleo y la educación para fomentar el crecimiento en favor de los pobres en las zonas rurales, y alienta al sistema de las Naciones Unidas y a los asociados para el desarrollo a que ayuden a los países que lo soliciten a incorporar el empleo en sus políticas de inversión y estrategias de reducción de la pobreza, incluidas las centradas en el desarrollo de las zonas rurales, y a fomentar un crecimiento rápido de la productividad agrícola, especialmente en los países en desarrollo, mediante el aumento de las inversiones en la agricultura y en actividades rurales no agrícolas conexas y reforzando la creación de capacidad de los productores agrícolas;

14. *Reconoce también* el papel esencial del desarrollo industrial inclusivo y sostenible, que puede diversificar las oportunidades de ingresos como parte de una estrategia integral de transformación económica estructural para la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, especialmente en las zonas rurales, prestando apoyo a un crecimiento económico inclusivo, sostenido y sostenible y, por lo tanto, para su contribución al logro del desarrollo sostenible en los países en desarrollo, y exhorta a la cooperación industrial internacional para promover una industrialización y una innovación inclusivas y sostenibles, y a ayudar a los países en desarrollo a mejorar su capacidad de producción industrial;

15. *Reconoce además* la necesidad de elaborar, establecer y aplicar políticas económicas y sociales con perspectiva de género que tengan como objetivo, entre otros, erradicar la pobreza, en particular en las zonas rurales, y combatir su feminización, asegurar la participación plena y en pie de igualdad de las mujeres rurales en la elaboración, la aplicación y el seguimiento de políticas y programas de desarrollo y estrategias de erradicación de la pobreza, facilitar el aumento del empleo y el trabajo decente en las zonas rurales y la redistribución del trabajo doméstico y de cuidados no remunerado, así como los sistemas asistenciales, y promover la participación plena, igualitaria y significativa y el liderazgo de las mujeres a todos los niveles y en todos los sectores de la economía rural y en diversas actividades económicas dentro y fuera de las explotaciones agrícolas, incluida la producción agrícola y pesquera sostenible;

16. *Alienta* a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales, el sector privado y otros asociados a que elaboren programas para fomentar la creación de trabajo decente en las zonas rurales y aumentar la inversión en actividades agrícolas y otras actividades no agrícolas conexas, especialmente para la juventud, incluso mediante la diversificación económica en las zonas rurales, el desarrollo de la cadena de valor en todas las fases, la promoción de sistemas agroalimentarios sostenibles y un enfoque territorial equilibrado, a lo largo de un continuo que incluya asentamientos intermedios y ciudades anidadas en medio de zonas agrícolas, con distintos niveles de aglomeración, como clave para reducir la pobreza rural y las desigualdades persistentes entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales;

17. *Pone de relieve* que, en todo el mundo, 1.400 millones de personas, principalmente en zonas rurales de los países en desarrollo, carecen de acceso a productos y servicios financieros formales, y alienta a la comunidad internacional a que redoble los esfuerzos para ofrecer vías asequibles de acceso financiero a las personas que viven en zonas rurales y sufren exclusión financiera, en particular mediante la educación y capacitación financiera sobre el uso eficaz de los instrumentos financieros;

18. *Pone de relieve también* la necesidad de aumentar, entre otras cosas mediante una mayor cooperación internacional, las inversiones en infraestructura rural de calidad, fiable, sostenible y resiliente, especialmente en carreteras, abastecimiento de agua, saneamiento, electricidad y conectividad a Internet, y de proporcionar una transformación digital inclusiva y sostenible;

19. *Expresa su compromiso* de concienciar al público para promover la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, en todos los países, avivar el entusiasmo y la creatividad de todas las partes interesadas, especialmente los habitantes de las zonas rurales que viven en la pobreza extrema, para luchar contra la pobreza, promover su participación activa en la elaboración y puesta en práctica de los programas y políticas que los afectan, y proporcionar una educación de calidad a los pobres de las zonas rurales, con objeto de lograr la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible;

20. *Reitera* la necesidad de que los países en desarrollo tengan, en condiciones mutuamente acordadas, mejor y más amplio acceso a tecnologías apropiadas que favorecen a los pobres y aumentan la productividad, y subraya la necesidad de que se adopten medidas para aumentar las inversiones en la agricultura, incluidas las tecnologías modernas, así como en la gestión de los recursos naturales y la creación de capacidad en los países en desarrollo;

21. *Destaca* que el logro del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza dependen asimismo de la capacidad y la disposición de los países para movilizar de manera efectiva recursos internos, atraer la inversión extranjera directa, cumplir los compromisos relativos a la asistencia oficial para el desarrollo y utilizarla eficazmente, y facilitar la transferencia de tecnología a los países en desarrollo, en condiciones mutuamente acordadas, y destaca además que resolver las situaciones de endeudamiento insostenible es fundamental para los países pobres muy endeudados y que las remesas se han convertido en una importante fuente de ingresos y financiación para las economías que las reciben y su contribución al logro del desarrollo sostenible;

22. *Reconoce* la importancia de abordar las diversas necesidades y retos a que se enfrentan los países en situaciones especiales, en particular los países de África, los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como las dificultades específicas que afrontan muchos países de ingreso mediano, y, por tanto, solicita al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, las instituciones financieras internacionales, las organizaciones regionales y demás partes interesadas que velen por que esas necesidades de desarrollo diversas y específicas se tomen debidamente en cuenta y se aborden, de manera adaptada, en sus estrategias y políticas pertinentes, con miras a promover un enfoque coherente y amplio para cada país;

23. *Comprende* que cerrar las brechas digitales exigirá el firme compromiso de todas las partes interesadas pertinentes en los planos nacional e internacional, reitera la importancia de invertir en infraestructura para que las poblaciones rurales tengan un mayor acceso a dispositivos y servicios tecnológicos asequibles, lo que incluye aprovechar los servicios financieros basados en la tecnología y las tecnologías financieras para promover la inclusión financiera, y alienta a todas las instancias competentes, especialmente los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, a que, en un espíritu de cooperación beneficiosa para todos, desplieguen esfuerzos para ayudar a los países en desarrollo a superar las brechas digitales y promover el empleo de las tecnologías de la información y las comunicaciones para impulsar el desarrollo económico y social, sobre todo en las zonas rurales, con el fin de construir un futuro común para la humanidad;

24. *Reconoce* los efectos devastadores que las enfermedades tienen en las sociedades, y pide que los órganos competentes de las Naciones Unidas, de conformidad con sus mandatos respectivos, y otras partes interesadas tomen medidas y aprovechen su experiencia y ventajas para seguir ayudando a los países en desarrollo a fin de mejorar la planificación del desarrollo rural, con actividades de erradicación de la pobreza y actividades multisectoriales de desarrollo que abarquen aspectos económicos y sociales, incluida una perspectiva de género;

25. *Reitera* la necesidad urgente de acelerar el ritmo de la erradicación de la pobreza rural, y solicita al Secretario General que, en estrecha colaboración con la secretaría de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y otras organizaciones internacionales competentes, le presente en su octogésimo período de sesiones un informe sobre el estado de la aplicación y el seguimiento de la presente resolución a fin de determinar los progresos realizados, las lagunas y los problemas en la erradicación de la pobreza rural, especialmente en los países en desarrollo, y que incluya la erradicación de la pobreza rural como prioridad para un Momento ODS anual, en el marco del debate general de la Asamblea, en el que se pongan de relieve acciones inspiradoras en relación con los Objetivos;

26. *Decide* incluir en el programa provisional de su octogésimo período de sesiones, bajo el tema titulado “Erradicación de la pobreza y otras cuestiones de desarrollo”, el subtema titulado “Erradicar la pobreza rural a fin de implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”.
